



INFORME GLOBAL

Consulta pública de la resolución *"Por medio de la cual se cambia el nombre de la Sala de Procesamiento Especializado Externo – SPEE del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE a Centro de Datos Estadístico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se reglamenta su administración y funcionamiento"*

DATOS BÁSICOS	
Nombre de la entidad	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Responsable del proceso	Subdirección del Departamento
Objetivo del proyecto de regulación	Reglamentar el uso del Centro de Datos Estadístico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y de los Centros de Datos Externos mediante los cuales se accede de manera remota a los microdatos anonimizados allí dispuestos
Fecha de informe	3 de agosto de 2026
DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA	
Tiempo total de duración de la consulta	15 días calendario
Fecha de inicio	17 de julio de 2026
Fecha de finalización	31 de julio de 2026
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/tramites/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/proyectos-de-resoluciones-y-decretos-para-observaciones-de-la-ciudadania
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web DANE: www.dane.gov.co Danenet Correo institucional Red social X: https://x.com/DANE_Colombia/status/2081801948462780795 Notas en medios de comunicación: Revista SEMANA: DANE propone nuevas reglas para el acceso a microdatos estadísticos con fines de investigación El Universal: Dane publicó proyecto para reglamentar acceso a microdatos no públicos Boyacá Le Informa: DANE publica para comentarios proyecto de resolución que reglamenta el acceso a los microdatos estadísticos no públicos Grupos de WhatsApp: Medios de comunicación (Prensa DANE), DANE - UTL Congreso de la República, Direcciones Territoriales, Enlaces servicio al ciudadano - Sedes DANE.
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Página web del DANE - formulario de registro de observaciones y comentarios

RESULTADOS DE LA CONSULTA	
Número Total de participantes	1
Número total de comentarios recibidos	1
Número de comentarios aceptados	0
Número de comentarios parcialmente aceptados	0
Número de comentarios no aceptados	1
Número total de artículos del proyecto	24
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0
Número total de artículos del proyecto modificados	1 Se adicionó la definición de Centro de Datos Estadístico al artículo tercero del proyecto de Resolución

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Respuesta
1	29/07/2026	Diana Carolina Torres Vanegas DANE	Cambiar el nombre de una dependencia o espacio institucional como la "Sala de Consulta Especializada" por el de "Centro de Datos Estadístico" (o denominaciones similares) es un movimiento administrativamente válido y frecuente, ya que las entidades públicas actualizan sus nomenclaturas para reflejar la modernización de sus servicios, la digitalización y el enfoque hacia la gestión de datos. Sin embargo, el hecho de que el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) ya cuenta con un Centro de Datos Geoestadísticos (CDGE) —que es una plataforma web e infraestructura interoperable para integrar información estadística y territorial— genera importantes implicaciones normativas, conceptuales y operativas que deben evaluarse cuidadosamente. Implicaciones de realizar este cambio de nombre 1. Confusión institucional y de marca (Ambigüedad conceptual): El término Centro de Datos en el ecosistema del DANE y en el sector público suele asociarse a plataformas tecnológicas nacionales de gran envergadura, portales web de datos abiertos o centros de procesamiento tecnológico (Data Centers). Usar un nombre idéntico o muy similar para una "sala de consulta" física o un espacio de atención presencial puede confundir a la ciudadanía, a los investigadores y a otras entidades sobre si se trata de un canal físico local o de la plataforma virtual oficial del DANE. 2. Superposición de funciones o expectativas: Un "Centro de Datos" (especialmente con el sello geoestadístico del DANE) implica procesamiento masivo, interoperabilidad, herramientas analíticas y metadatos en línea. Si la "Sala de Consulta Especializada" es simplemente	No procede	La reglamentación del Centro de Datos Estadístico regula un sistema integral de acceso, gobernanza y prestación de servicios exclusivo para los microdatos anonimizados no públicos, operando bajo el estricto cumplimiento de los principios de confidencialidad y reserva estadística (Ley 2335 de 2023). Esta regulación difiere sustancialmente del alcance del Centro de Datos Geoestadístico (CDGE) definido como una plataforma web orientada a promover la investigación, la innovación y el desarrollo de soluciones basadas en datos abiertos, dispuestos en formatos sin restricciones de uso para su libre reutilización por parte de la ciudadanía. Bajo este contexto, el diseño del proyecto de resolución neutraliza cualquier riesgo de superposición de funciones, confusión institucional o colisión de nombres. El alcance del Centro de Datos Estadístico se encuentra claramente delimitado y diferenciado en el texto de la resolución frente a su acceso, administración, funciones, y usuarios (Capítulo I. Disposiciones Generales), desarrollándose a través de objetivos específicos, un catálogo institucional de microdatos



DANE



	un espacio físico con equipos de cómputo para consultar bases de datos, rebautizarlo como "Centro de Datos" elevará artificialmente las expectativas de los usuarios, quienes podrían asumir equivocadamente que encontrarán servicios tecnológicos avanzados, APIs o nodos de transferencia masiva que superan la capacidad real de dicha sala. 3. Coherencia con el lenguaje técnico del Estado: En la arquitectura de la administración pública, las normas de creación de dependencias (como la resolución proyectada) deben cuidar la precisión del vocabulario técnico para no solapar funciones con directrices nacionales en materia estadística lideradas por el DANE bajo el principio del SEN - Sistema Estadístico Nacional). Recomendaciones 1. Ajustar la denominación para evitar colisiones: Si la intención es modernizar el nombre, es aconsejable buscar alternativas que reflejen su naturaleza real y eviten el término genérico "Centro de Datos" si este ya está posicionado por el DANE. Se pueden usar opciones como: Centro de Documentación y Consulta Estadística, Laboratorio de Análisis Estadístico, Estación de Consulta de Datos Especializados. Esto mantiene la modernización del espacio sin generar choques conceptuales con la plataforma del DANE. 2. Diferenciar claramente lo físico de lo virtual: En el texto del proyecto de resolución se debe delimitar de forma inequívoca el alcance de la dependencia. Si es un espacio físico de consulta asistida, debe especificarse su cobertura (local, institucional o sectorial) para que no se interprete como un sistema informático nacional. 3. Revisar alineación con el DANE (si aplica interoperabilidad): Si el propósito de la sala es precisamente servir como un punto de acceso local a los nodos de información del DANE o del Centro de Datos Geoestadísticos, el proyecto de resolución debe señalar explícitamente esa articulación interinstitucional, aclarando que funciona como una extensión o punto aliado de consulta y no como un competidor conceptual de denominación.	anonimizados no públicos y un riguroso procedimiento para la solicitud, aprobación, prestación del servicio y revisión técnica para la entrega de resultados (Capítulo II. Funcionamiento del Centro de Datos Estadístico). No obstante, con el fin de brindar una mayor claridad conceptual se adiciona en el artículo tercero (Definiciones) de la Resolución la siguiente definición: <i>Centro de Datos Estadístico:</i> Entorno físico y tecnológico, controlado y administrado por el DANE, mediante el cual se facilita a los usuarios autorizados el acceso, consulta y procesamiento de microdatos anonimizados no públicos, garantizando la confidencialidad y reserva estadística. Este entorno opera de manera diferenciada e independiente de los canales de difusión abierta y de los servicios de información geoespacial y estadística integrada gestionados por el Centro de Datos Geoestadístico (CDGE) de la Entidad, así como de las plataformas de consulta y descarga libre de microdatos y metadatos de diferentes operaciones estadísticas dispuestas a través del Archivo Nacional de Datos (ANDA) del DANE.
--	--	--